RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 163-2021-MDSC

Santiago de Cao, 16 de julio del 2021

VISTO:

El Informe N° 390-2021-MDSC/OPP-LACH, de fecha 16 de julio del 2021, emitido por Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, sobre Incorporación por mayores ingresos Rubro 07 FONCOMUN y Rubro 09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS, para incorporarlos como mayores ingresos al Presupuesto Institucional 2021 y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades o Gobiernos Locales son entidades básicas de la organización territorial del Estado y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Así mismo señala que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobiernos, administrativos y de administración son sujeción del Ordenamiento Jurídico;

Que, según la Resolución de Alcaldía N° 306 - 2020 – MDSC, de fecha 30 de diciembre del 2020, se promulgó el Presupuesto Institucional de gastos de la Municipalidad Distrital de Santiago de Cao para el ejercicio del año fiscal 2021;

Que, la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto – en su artículo 42° literal d) menciona que ; "Los recursos financieros distintos a la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, que no hayan utilizado al 31 de Diciembre del año fiscal, constituyen saldo de Balance, los mismos que se pueden incorporar durante la ejecución en el presupuesto de la Entidad, bajo la modalidad de incorporación de mayores fondos públicos que se generen por el incremento de los créditos presupuestarios;

Que, la Resolución Directoral N° 036-2019-EF/50.01, "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", Capítulo IV, Disposiciones Especiales para la Ejecución Presupuestaria del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos locales, Sub Capítulo I, de la Ejecución en el Gobierno Local, en su Art. 23° Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Institucional, Numeral 23.2, las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional por incorporación de mayores ingresos públicos, de acuerdo a lo establecido en el numeral 50.1 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440, se sujetan a los límites máximos de incorporación determinados por el MEF que se establecen por Decreto Supremo, según corresponda, y en el numeral 42.1 del artículo 42° de la Ley General, y literal b) establece que, "Cuando se trate de los recursos provenientes de Saldos de Balance de fuentes de Financiamiento distintas a la de Recursos Ordinarios y Operaciones Oficiales de Crédito (Recursos Directamente Recaudados, Donaciones y Transferencias y Recursos Determinados, que comprenden los rubros: Canon y Sobrecanon, Regalías, Rentas de Aduanas y Participaciones; Fondo de Compensación Municipal e Impuestos Municipales) se efectúan a nivel de pliego, Fuente de Financiamiento, Genérica de Gastos y Específica del Gasto, Función, Programa Funcional, Subprograma Funcional, Actividad y Proyecto. Así mismo en el numeral 25.2 indica que la aprobación de la incorporación de mayores fondos públicos, se efectúa por Resolución del Titular del Pliego;

Que, con Informe N° 163-2021-MDSC/OPP-LACH, de fecha 16 de julio del 2021, emitido por el C.P.C Luis Alberto Chávez Castro, Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto precisa que solicita autorización para la incorporación vía crédito suplementario por la mayor recaudación de la estimación de ingresos al mes de julio por la fuente de financiamiento del Rubro 07 FONCOMUN, por el importe de S/.90 000.00 (Noventa mil con 00/100 soles) y por la fuente de financiamiento del Rubro 09 RECURSOS DIRECTAMNTE RECAUDADOS por S/.5,000.00 (Cinco mil con 00/100 soles);

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas al Alcalde por el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORÍCESE, la incorporación de mayores ingresos al Presupuesto Institucional 2021, mediante modificación presupuestal a nivel Institucional Vía Crédito Suplementario, por la suma de S/.90,000.00 (NOVENTA MIL Y 00/100 SOLES) del Rubro 07 FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL y por la suma de S/.5,000.00 (Cinco Mil con 00/100 soles) del Rubro 09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS de acuerdo al siguiente detalle:

INCORPORACION VIA CREDITO SUPLEMENTARIO POR MAYORES INGRESOS Rubro 07 FONCOMUN:

RUBRO 07 FONCOMUN	
I.- INGRESOS	90,000.00
1.4.1.4.5.1 FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL	90,000.00

II. EGRESOS	90,000.00
SEC-FUNC.0011 GERENCIAR RECURSOS MATERIALES, HUMANOS Y FINANCIEROS	90,000.00
2.1. 1 9.2 1 Compensación por Tiempo de Servicio	3,063.00
2.3. 1 2. 1 1 Vestuario, accesorios y Prendas Diversas	2,448.00
2.3. 1 5. 1 2 Papelería en General, Útiles y Materiales de Oficina	4,350.00
2.3. 1 5. 3 1 Aseo, Limpieza y Tocador	7,395.00
2.3. 1 6. 1 1 De Vehículos	1,020.00
2.3. 1 11. 1 5 Otros Materiales de Mantenimiento	1,670.00
2.3. 1 99. 1 99 Otros Bienes	1,958.00
2.3. 2 2. 1 1 Servicio de Suministro de Energía Eléctrica	17,953.00
2.3. 2 7. 11 99 Servicios Diversos	12,736.00
2.3. 2 9. 1 1 Locación de Servicios realizados por personas relacionadas al rol de la Entidad	8,649.00
2.5.4 3. 2 1 Derechos Administrativos	25,724.00
2.5. 5 1. 1 8 Personal Obrero	1,234.00
2.6. 3 2. 9 99 Maquinarias, Equipos y Mobiliarios de Otras Instalaciones	1,800.00

INCORPORACION VIA CREDITO SUPLEMENTARIO POR MAYORES INGRESOS Rubro 09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS:

RUBRO 09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	
I.- INGRESOS	5,000.00
1.3. 3 9. 2 16 Servicios Funerarios y de Cementerio	90,000.00

II. EGRESOS	5,000.00
SEC-FUNC.0011 GERENCIAR RECURSOS MATERIALES, HUMANOS Y FINANCIEROS	5,000.00
2.3. 2 7. 10 99 Otras Atenciones y Celebraciones	5,000.00

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto elaborar la correspondientes "Notas de Incorporación de Saldo de Balance" que se requiere como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Oficina de Secretaria General la distribución de la presente Resolución y a la Unidad de Informática y Telecomunicaciones a efectuar su publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Santiago de Cao

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE

DISTRIBUCIÓN:
Gerencia Municipal
OGAJ
OGPP
Archivo
AGVR/mybv

Alex Genaro Vásquez Reyes
ALCALDE